

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN NATIVA DEL RÍO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES - FENAMAD Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL - AIDER

Conste, por el presente documento el ACUERDO de Cooperación que celebran de una parte **FEDERACION NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES**, con RUC N° 20223152695 con domicilio legal en A.V. 26 de diciembre N° 276, debidamente representado por su Presidente, el Sr. Julio Ricardo Cusurichi Palacios identificado con DNI N° 04816553, a quien en adelante se le denominará **FENAMAD**, de la otra parte, **LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL**, con RUC N° 20197543672, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mg. Sc. Jaime Guillermo Nalvarte Armas, identificado con DNI N° 07336918, con domicilio legal en Av. Jorge Basadre 180, 3er. Piso, oficina 6, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**AIDER**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**FENAMAD**

Es una organización indígena regional que representa a 37 comunidades en la cuenca del río Madre de Dios y afluentes ubicado en el departamento de Madre de Dios (2 de ellas ubicadas en Cusco) y que están agrupadas en siete pueblos indígenas. Representa y defiende legítimamente la voluntad colectiva de todos los pueblos indígenas de la cuenca del río Madre de Dios, incluidos los que viven en aislamiento y contacto inicial. Asume la defensa de los derechos indígenas colectivos y fundamentales establecidos en las normativas nacionales e internacionales. Promueve la igualdad entre las comunidades de distinto origen histórico.

FENAMAD, tiene como visión: Ver a los Pueblos indígenas de Madre de Dios consolidados y desarrollados con plena autonomía e identidad y que nuestra organización este fortalecida y consolidada a nivel de comunidades e instituciones que la integran (COHARYIMA; COINBAMAD; ECA-RCA; AFIMAD; OJEIMAD). Aspira a diseñar, gestionar y ejecutar, en forma participativa, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a promover el bienestar de las comunidades indígenas en el aspecto organizativo, territorial, económico, cultural, educativo y de salud.

DE AIDER

Es una organización no gubernamental peruana fundada en 1986, inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima (Ficha 7624, 1-A, 30 de octubre de 1986) y en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales Receptoras de Cooperación Técnica Internacional, de la Agencia Peruana- APCI, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia (**MIPRE N°008-94/PRES-SECTI**), inscripción renovada según **Resolución Directoral No 273-2018/APCI-DOC**.

Tiene como misión armonizar desarrollo sostenible y conservación ambiental en ecosistemas forestales, gerenciando iniciativas innovadoras de aprovechamiento sostenible de bosques con equidad de género, interculturalidad, inclusión social y participación de la población que vive en y del bosque. El objeto social de **AIDER** comprende, entre otras actividades, ejecutar proyectos de desarrollo en el ámbito rural y urbano marginal a nivel nacional, contribuyendo con la investigación y en el desarrollo de capacidades humanas y organizacionales.

AIDER en fecha 27/10/08, asume el contrato de Administración Parcial de Operaciones de los Componentes de Monitoreo Biológico e Investigación Científica en las Áreas Naturales Protegidas Reserva Nacional de Tambopata – RNTAMB y el Parque Nacional Bahuaja Sonene - PNBS en el ámbito de Madre de Dios y como parte del mecanismo de financiamiento cuenta con un componente de servicios ecosistémicos, desarrollando un proyecto un proyecto REDD+ al interior de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene en Madre de Dios, que dentro de una de sus estrategias tienen una acción referida al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones locales y comunidades nativas, que estén asentadas en la zona de amortiguamiento de la RNTAMB y el PNBS en Madre de Dios fomentando la participación de la sociedad civil, para alcanzar los objetivos de su creación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente ACUERDO marco tiene por objetivo establecer nexos de colaboración entre las partes, que permita unir esfuerzos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, ejecutar actividades y/o proyectos, y coordinar iniciativas conjuntas, enmarcados en el desarrollo sostenible de la región/ cuenca del río Madre de Dios y Afluentes.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- a) Coordinar y desarrollar iniciativas conjuntas, a través de propuestas sostenibles en armonía con el medio ambiente (2022 una propuesta relacionada a Gobernanza Territorial Indígena).
- b) Diseño y ejecución conjunta de proyectos y actividades que faciliten el cumplimiento de los cometidos tanto del **FENAMAD** como de **AIDER**.
- c) Solicitar apoyo financiero a terceros de manera conjunta, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades definidas en el presente ACUERDO Marco.
- d) Propiciar la participación de los miembros del **FENAMAD** y **AIDER** en las actividades de capacitación y asistencia técnica que en adelante desarrollen cada una de las entidades.
- e) Realización de publicaciones conjuntas del material producido e intercambio de material didáctico, bibliográfico y/o de información pertinente en materia ambiental, protección y conservación de recursos naturales y actividades productivas sostenibles.
- f) Realizar informes de los avances de las acciones conjuntas e individuales, de cada una de las partes, para ver el cumplimiento del objeto del presente ACUERDO; compartiendo dichos informes a la otra parte, para conocimiento.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS

Las actividades, proyecto y programas que se ejecutan en el contexto del presente ACUERDO marco, serán materia de ACUERDO o acuerdos específicos.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO

El ámbito del **acuerdo** comprende el desarrollo de la actividad a nivel regional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información. La información, conocimientos y tecnologías, publicaciones generadas en el marco de este **acuerdo** serán de las partes que participan y expresarán el reconocimiento y autorización a las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá una vigencia de (4) años a partir de la fecha de la suscripción. El acuerdo, puede ser rescindido a solicitud expresa de las instituciones firmantes por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes o por acuerdo de las partes, con anticipación no menor de (30) días calendario. Así mismo, el presente acuerdo puede ser renovado por mutuo consentimiento de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS COORDINACIONES

Cada institución designa a los coordinadores necesarios, con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente acuerdo; **AIDER** estará representada por la **Ing. Lis Patricia Cántaro Córdor** en calidad de Gerente del CA. **FENAMAD** estará representada por su presidente el **Sr. Julio Ricardo Cusurichi Palacios**.

Las partes convienen en señalar que cualquier cambio con respecto de los coordinadores y representantes de las partes, se harán saber a las otras por escrito y se seguirá respetando las cláusulas y obligaciones del presente acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCE

Las partes se comprometen a desplegar sus mejores esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente **ACUERDO**; debiéndose ejecutar conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de presentarse controversias de carácter técnico, administrativo o legal, durante la ejecución del presente **ACUERDO**, serán resueltas por mutuo acuerdo y en la forma que más favorezca a los intereses de las partes.

Los acuerdos complementarios a que hubiera lugar se incluirán en adendas específicas elaborados por los representantes legales de cada una de las entidades firmantes del presente **ACUERDO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

Las Partes dejan expresa constancia que la firma del acuerdo no impide a las mismas concertar acuerdos, acuerdos y/o contratos similares, en forma conjunta o individual, con otras personas naturales, jurídicas, entidades y/o instituciones públicas o privadas



AIDER
Bosque manejado (Futuro asegurado)

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

Las Partes dejan expresa constancia que la firma del acuerdo no impide a las mismas concertar acuerdos, acuerdos y/o contratos similares, en forma conjunta o individual, con otras personas naturales, jurídicas, entidades y/o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero que tuvieren fines análogos, siempre y cuando dichos acuerdos o contradigan las cláusulas del presente acuerdo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RELACION INDEPENDIENTE

1. En ningún momento podrá interpretarse que la celebración del acuerdo origina una relación obrera/patronal, de agente, de dependencia laboral, socio o de cualquier otro tipo de asociación civil y/o sociedad comercial, o de otra índole.
2. Los profesionales, técnicos o contratistas que cualquiera de las partes convenga en contratar para el cumplimiento del objeto del acuerdo y en concordancia a lo señalado en la cláusula tercera, estarán sujetos a las políticas institucionales de cada institución que los contrate en relación con contratos, sueldos, pago por honorarios profesionales aportes patronales, sociales y otros, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
3. Ninguna de las partes se hará responsable por el personal que contrate cualquiera de las otras.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Los representantes legales de las partes que suscriben se ratifican en cada una de las cláusulas precedentes del acuerdo, comprometiéndose a desarrollar las acciones para su cumplimiento.

En efecto, declaran que no ha mediado ningún vicio que pueda invalidarlo y lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 23 días del mes de febrero del 2022.


Julio R. Cusurichi Palacios
Presidente

Federación Nativa del Río Madre
de Dios y Afluentes - FENAMAD


Mg. Sc. Jaime G. Nalvarte Armas
Director Ejecutivo

Asociación para la Investigación y
Desarrollo Integral - AIDER